



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 89

COPIAPO, 26 ENE. 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N° 174 (V. y U.), de 2005 que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional preferentemente a las familias del primer quintil de vulnerabilidad.
- b) La Resolución Exenta N° 3045/2005 (V. y U.), que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Fondo Concursable para Proyecto Habitacionales Solidarios.
- c) La Resolución Exenta N° 4475/2005 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 3045/2005 (V. y U.), con relación al monto de subsidio distribuido a cada región en el Noveno Llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Fondo Concursable para proyectos Habitacionales Solidarios año 2005 y aprueba nómina de postulantes seleccionados por Región y específicamente el proyecto "Construcción 221 Viviendas Municipalidad de Caldera, Comité Flor del Inca".
- d) La Solicitud N° 11 de fecha 3 de Enero del 2012, del Sr. Daniel David Fernández Díaz RUT 14.115.221-1, beneficiario del Programa Fondo Solidario de Vivienda del 9° llamado de 2005, mediante la cual, solicita a este SERVIU desmarcar del beneficio señalado de la Comuna de Caldera, Región de Atacama.
- e) La Resolución Exenta N° 963, de fecha 17 de Diciembre de 2008, en que aprueba pago final de 07 subsidios del Programa Fondo solidario de Vivienda, en que el Sr. Daniel David Fernández Díaz no aparece dentro del listado de beneficiarios del proyecto 221, Comité Flor del Inca, Comuna de Caldera.
- f) La Resolución Exenta N° 796, de fecha 30 de Octubre de 2008, en que aprueba pago final de 16 subsidios del Programa Fondo solidario de Vivienda, en que el Sr. Daniel David Fernández Díaz no aparece dentro del listado de beneficiarios del proyecto 221, Comité Flor del Inca, Comuna de Caldera.
- g) La Resolución Exenta N° 744, de fecha 20 de octubre de 2008, en que aprueba pago final de 14 subsidios del Programa Fondo solidario de Vivienda, en que el Sr. Daniel David Fernández Díaz no aparece dentro del listado de beneficiarios del proyecto 221, Comité Flor del Inca, Comuna de Caldera.
- h) La Resolución Exenta N° 717, de fecha 10 de Octubre de 2008, en que aprueba pago final de 51 subsidios del Programa Fondo solidario de Vivienda, en que el Sr. Daniel David Fernández Díaz no aparece dentro del listado de beneficiarios del proyecto 221, Comité Flor del Inca, Comuna de Caldera.
- i) La Resolución Exenta N° 639, de fecha 05 de Septiembre de 2008, en que aprueba pago final de 133 subsidios del Programa Fondo solidario de Vivienda, en que el Sr. Daniel David Fernández Díaz no aparece dentro del listado de beneficiarios del proyecto 221, Comité Flor del Inca, Comuna de Caldera.

- j) Lo dispuesto en el Art. 55 inciso dos, puntos 1 del Decreto N° 174 (V. y U.) de 2005, que regula el pago del 10% final para proyectos de construcción, y que dentro de los requisitos exigidos para ello, se encuentra la presentación de la copia de inscripción de la prohibición de enajenar a favor del SERVIU durante 5 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
- k) En relación a las Resoluciones Exentas precitadas, en donde el beneficiario Sr. Daniel David Fernández Díaz, no aparece en el pago final del 10% del proyecto Flor del Inca, Comuna de Caldera, Región de Atacama, por ende no ha suscrito escritura de compraventa que acredite la calidad de propietario de una de las viviendas que conforman el Conjunto Habitacional individualizado en el acápite c).
- l) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- m) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales y las facultades que me confiere la D.S. N° 77 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que me nombra Director Transitorio y provisional, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Daniel David Fernandez Díaz Rut 14.115.221-1 por la causal contemplada en el Art. 55 inciso 2° puntos 1 del D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque de la beneficiaria en el Sistema Rukan del Subsidios Fondo Solidario de Vivienda del 9° llamado de 2005 en la Comuna de Caldera, en la Región Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y



  
JOSE TELLO FLORES  
ING. CIVIL INDUSTRIAL  
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (TP)



JBH/RCHA/SRV/srv.-  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dpto. Jurídico  
- Depto. Operaciones Habitacionales  
- Unidad de Postulaciones  
- Asistente Social OOH  
- Oficina de Partes.-